

ACUERDO NÚMERO 079 DE 2025

(28 DE ABRIL DE 2025)

“Por el cual se aprueba la oferta académica de los programas de pregrado de la modalidad a Distancia de la Universidad del Tolima, para el semestre B-2025”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE LA TOLIMA

En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que, según la Ley 30 de 1992, “Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior” establece como campo de acción los programas de pregrado y posgrado que ofrezcan las instituciones de educación superior en Colombia.
2. Que, mediante Acuerdo del Consejo Superior No. 038 de 1991 y del Consejo Académico No. 0191 del 12 de septiembre de 2014, se establecen los criterios de selección de los aspirantes a los programas ofertados por la Universidad del Tolima, garantizando la objetividad y equidad en los procesos de selección.
3. Que, en el parágrafo uno del artículo cuarto del Acuerdo del Consejo Académico No. 0191 de 2014, se indica que en la modalidad a distancia los cupos se asignarán de acuerdo con la oferta académica recomendada por el Consejo Directivo del IDEAD y aprobada por el Consejo Académico, previo estudio de las condiciones académicas y administrativas de cada Centro de Atención Tutorial (CAT).
4. Que, mediante Acuerdo No. 285 del 28 de octubre de 2024 se aprobó el calendario académico y administrativo en las modalidades de estudio de la Universidad del Tolima para los semestres A y B del año 2025.
5. Que, la Dirección de Aseguramiento de la Calidad, revisó y ajustó el número de cupos y los programas académicos de pregrado a ofertar de la modalidad a Distancia, conforme a lo aprobado en los registros calificados de cada programa académico en la Plataforma SACES.
6. Que, el Consejo Directivo del IDEAD en sesión no presencial del 2 de abril de 2025, aprobó la oferta académica para los programas de pregrado correspondiente al semestre B-2025, y avaló el envío al Consejo Académico para su aprobación.
7. Que, en sesión no presencial del Consejo Académico del 28 de abril de 2025 se aprobó la oferta académica de los programas de pregrado de la modalidad distancia de la Universidad del Tolima, para el semestre B del 2025

En mérito de lo anterior,

¡Construimos la universidad que soñamos!

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la oferta académica para el semestre B-2025 y los cupos para los programas académicos de pregrado de la Modalidad a Distancia, que se relacionan a continuación:

NOMBRE DEL PROGRAMA	CODIGO DEL PROGRAMA	CAT	DÍA	HORARIO		No. DE CUPOS PROYECTADOS
				ENTRE SEMANA	FINES DE SEMANA	
TECNOLOGÍA PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS FORESTALES	0838	CHAPARRAL	DOMINGO		7:00 am a 5:00 pm	30
		IBAGUE	DOMINGO		7:00 am a 5:00 pm	30
		MARIQUITA	SABADO		7:00 am a 5:00 pm	30
		MOCOA	SABADO		7:00 am a 5:00 pm	30

ACUERDO NÚMERO 079 DE 2025

(28 DE ABRIL DE 2025)

“Por el cual se aprueba la oferta académica de los programas de pregrado de la modalidad a Distancia de la Universidad del Tolima, para el semestre B-2025”

NOMBRE DEL PROGRAMA	CODIGO DEL PROGRAMA	CAT	DÍA	HORARIO		No. DE CUPOS PROYECTADOS
				ENTRE SEMANA	FINES DE SEMANA	
TECNOLOGÍA EN REGENCIA DE FARMACIA	0845	BARRANQUILLA	SABADO		7:00 am a 5:00 pm	35
		BOGOTA KENNEDY	DOMINGO		7:00 am a 5:00 pm	35
		BOGOTA SUBA	SABADO		7:00 am a 5:00 pm	35
		BOGOTA TUNAL	SABADO		7:00 am a 5:00 pm	60
		CALI	SABADO		7:00 am a 5:00 pm	60
		CHAPARRAL	DOMINGO		7:00 am a 5:00 pm	35
		HONDA	DOMINGO		7:00 am a 5:00 pm	35
		IBAGUE	SABADO		7:00 am a 5:00 pm	60
		MOCOA	SABADO		7:00 am a 5:00 pm	35
		NEIVA	SABADO		7:00 am a 5:00 pm	35
		PEREIRA	SABADO		7:00 am a 5:00 pm	60
		POPAYAN	SABADO		7:00 am a 5:00 pm	60
URABA	SABADO		7:00 am a 5:00 pm	35		
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURISTICAS Y HOTELERAS	0856	BOGOTATUNAL	SABADO		7:00 am a 5:00 pm	35
		IBAGUE	LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADO	7:00 p.m. a 10:00 p.m. (Entre semana) y 7:00 am a 5:00pm sábados		80
		MELGAR	SABADO		7:00 am a 5:00 pm	35
		NEIVA	SABADO		7:00 am a 5:00 pm	35
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	0803	BARRANQUILLA	SABADO		7:00 am. a 5:00 p.m.	35
		BOGOTAKENNEDY	DOMINGO		7:00 am. a 5:00 p.m.	35
		BOGOTASUBA	SABADO		7:00 am. a 5:00 p.m.	35
		BOGOTATUNAL	SABADO		7:00 am. a 5:00 p.m.	35
		CALI	SABADO		7:00 am. a 5:00 p.m.	35
		GIRARDOT	SABADO		7:00 am. a 5:00 p.m.	35
		IBAGUE	SABADO		7:00 am. a 5:00 p.m.	35
		IBAGUE	ENTRE SEMANA	7:00 p.m. a 10:00 p.m.		35
		MARIQUITA	SABADO		7:00 am. a 5:00 p.m.	35
		MOCOA	SABADO		7:00 am. a 5:00 p.m.	35
POPAYAN	SABADO		7:00 am. a 5:00 p.m.	35		

ACUERDO NÚMERO 079 DE 2025

(28 DE ABRIL DE 2025)

“Por el cual se aprueba la oferta académica de los programas de pregrado de la modalidad a Distancia de la Universidad del Tolima, para el semestre B-2025”

NOMBRE DEL PROGRAMA	CODIGO DEL PROGRAMA	CAT	DÍA	HORARIO		No. DE CUPOS PROYECTADOS
				ENTRE SEMANA	FINES DE SEMANA	
		SIBATE	SABADO		7:00 am. a 5:00 p.m.	35
		URABA	DOMINGO		7:00 am. a 5:00 p.m.	35
INGENIERÍA DE SISTEMAS	0854	BOGOTAKENNEDY	SABADO		7:00 am. a 5:00 p.m.	35
		BOGOTASUBA	SABADO		7:00 am. a 5:00 p.m.	35
		BOGOTATUNAL	DOMINGO		7:00 am. a 5:00 p.m.	35
		CALI	SABADO		7:00 am. a 5:00 p.m.	60
		CHAPARRAL	DOMINGO		7:00 am. a 5:00 p.m.	40
		GIRARDOT	DOMINGO		7:00 am. a 5:00 p.m.	40
		HONDA	SABADO		7:00 am. a 5:00 p.m.	40
		IBAGUE	ENTRE SEMANA Y DOMINGO	7:00 p.m. a 10:00 p.m. (Entre semana) y 7:00 am a 5:00pm Domingo		90
		MEDELLIN	SABADO		7:00 am. a 5:00 p.m.	30
		PEREIRA	SABADO		7:00 am. a 5:00 p.m.	60
INGENIERÍA EN AGROECOLOGÍA	0853	IBAGUE	SABADO		7:00 am a 5:00 pm sábado	90
LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	0846	BOGOTA-KENNEDY	SABADO		7:00 am. a 5:00 p.m.	35
		CALI	SABADO		7:00 am. a 5:00 p.m.	35
		CHAPARRAL	SABADO		7:00 am. a 5:00 p.m.	35
		IBAGUE	SABADO		7:00 am. a 5:00 p.m.	90
		MEDELLIN	SABADO		7:00 am. a 5:00 p.m.	35
		NEIVA	SABADO		7:00 am. a 5:00 p.m.	35
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA	0847	BARRANQUILLA	SABADO		7:00 a.m - 8:00 p.m	35
		BOGOTA-KENNEDY	SÁBADO/ DOMINGO		7:00 a.m - 8:00 p.m	70
		BOGOTA-SUBA	SABADO		7:00 a.m - 8:00 p.m	40
		CALI	SABADO		7:00 a.m - 8:00 p.m	45
		IBAGUE	SÁBADO/ DOMINGO		7:00 a.m - 8:00 p.m	75
		MEDELLIN	SABADO		7:00 a.m - 8:00 p.m	35
		PEREIRA	SABADO		7:00 a.m - 8:00 p.m	32
		SIBATE	SABADO		7:00 a.m - 8:00 p.m	45

ACUERDO NÚMERO 079 DE 2025

(28 DE ABRIL DE 2025)

“Por el cual se aprueba la oferta académica de los programas de pregrado de la modalidad a Distancia de la Universidad del Tolima, para el semestre B-2025”

NOMBRE DEL PROGRAMA	CODIGO DEL PROGRAMA	CAT	DÍA	HORARIO		No. DE CUPOS PROYECTADOS
				ENTRE SEMANA	FINES DE SEMANA	
LICENCIATURA EN LITERATURA Y LENGUA CASTELLANA	0851	BOGOTAKENNEDY	SABADO		7:00 am - 5:00 p.m.	35
		BOGOTASUBA	SABADO		7:00 am - 5:00 p.m.	25
		CALI	SABADO		7:00 am - 5:00 p.m.	35
		GIRARDOT	DOMINGO		7:00 am - 5:00 p.m.	30
		IBAGUE	SABADO		7:00 am - 5:00 p.m.	70
		MEDELLIN	SABADO		7:00 am - 5:00 p.m.	30
		NEIVA	SABADO		7:00 am - 5:00 p.m.	35
		PEREIRA	SABADO		7:00 am - 5:00 p.m.	35
		SIBATE	SABADO		7:00 am - 5:00 p.m.	35
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INFANTIL	0852	BARRANQUILLA	SABADO		7:00 am - 5:00 p.m.	35
		BOGOTAKENNEDY	SABADO Y DOMINGO		7:00 am - 5:00 p.m.	60
		CALI	SABADO		7:00 am - 5:00 p.m.	60
		CHAPARRAL	SABADO		7:00 am - 5:00 p.m.	50
		GIRARDOT	DOMINGO		7:00 am - 5:00 p.m.	60
		HONDA	SABADO		7:00 am - 5:00 p.m.	35
		IBAGUE	SABADO Y DOMINGO		7:00 am - 5:00 p.m.	60
		MEDELLIN	SABADO		7:00 am - 5:00 p.m.	50
		MELGAR	SABADO		7:00 am - 5:00 p.m.	35
		NEIVA	SABADO		7:00 am - 5:00 p.m.	35
		PEREIRA	SABADO		7:00 am - 5:00 p.m.	60
		POPAYAN	SABADO		7:00 am - 5:00 p.m.	60
		PURIFICACION	SABADO		7:00 am - 5:00 p.m.	35
		SIBATE	SABADO		7:00 am - 5:00 p.m.	60
URABA	SABADO		7:00 am - 5:00 p.m.	50		
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	0850	BOGOTA-TUNAL	SABADO Y DOMINGO		SABADO 1 GRUPO DE 7 A 1 Y OTRO 1 A 7 PM) DOMINGO DE 7 A 1 PM	70
		CHAPARRAL	SABADO Y DOMINGO		SABADO (1 A 7 PM) DOMINGO 7 A 1 P.M	60

ACUERDO NÚMERO 079 DE 2025

(28 DE ABRIL DE 2025)

“Por el cual se aprueba la oferta académica de los programas de pregrado de la modalidad a Distancia de la Universidad del Tolima, para el semestre B-2025”

NOMBRE DEL PROGRAMA	CODIGO DEL PROGRAMA	CAT	DÍA	HORARIO		No. DE CUPOS PROYECTADOS
				ENTRE SEMANA	FINES DE SEMANA	
		IBAGUE	MARTES Y JUEVES (1 GRUPO) - SABADO (2 GRUPOS)	ENTRE SEMANA DE 7 A 10 P.M Y LOS SABADOS DE 7 A 5 P.M		90
		MEDELLIN	SABADO		SABADOS 2 GRUPOS DE 7 A 1 PM Y 1 GRUPO DE 1 A 7 PM	90
		NEIVA	SABADO		SABADOS 1 GRUPOS DE 7 A 1 PM Y 2 GRUPO DE 1 A 7 PM	70
		POPAYAN	SABADO		SABADO DE 7A 1 PM Y SABADO 1 A 7 PM	60
		SIBATE	SABADO		7 AM A 1 PM	60
CONTADURÍA PÚBLICA	0855	IBAGUE	SABADO		7:00 am. a 5:00 p.m.	35
		BOGOTA-KENNEDY	SABADO		7:00 am. a 5:00 p.m.	35
		BOGOTA-SUBA	SABADO		7:00 am. a 5:00 p.m.	35
		BOGOTA-TUNAL	DOMINGO		7:00 am. a 5:00 p.m.	30
		CALI	SABADO		7:00 am. a 5:00 p.m.	70
		NEIVA	SABADO		7:00 am. a 5:00 p.m.	70
		POPAYAN	SABADO		7:00 am. a 5:00 p.m.	70
		SIBATE	SABADO		7:00 am. a 5:00 p.m.	35

ARTÍCULO SEGUNDO: Dentro de los cupos asignados quedan incluidos los de admisiones especiales que se encuentren vigentes al momento del proceso de selección.

Los cupos que no correspondan a admisiones especiales corresponden al sistema de inscripción corriente, y se otorgarán teniendo en cuenta puntajes, de mayor a menor, de acuerdo con el promedio ponderado obtenido en el examen SABER 11- ICFES.

PARÁGRAFO: Los cupos por programa aprobados por el Consejo Académico, serán asignados entre los aspirantes inscritos en cada programa académico, en estricto orden descendente, de acuerdo con el promedio ponderado.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar los cupos asignados en el artículo segundo del Acuerdo del Consejo Académico N° 016 del 14 de febrero de 2022 o la norma que la modifique o

ACUERDO NÚMERO 079 DE 2025

(28 DE ABRIL DE 2025)

“Por el cual se aprueba la oferta académica de los programas de pregrado de la modalidad a Distancia de la Universidad del Tolima, para el semestre B-2025”

sustituya, el cual establece que: “La Universidad del Tolima podrá asignar hasta el 30% del total de los cupos establecidos en los registros calificados de cada programa de las modalidades presencial y distancia, para la admisión especial denominada: Acceso a la educación superior gratuita para la población priorizada”, previo el cumplimiento de los requisitos aquí definidos”.

ARTÍCULO CUARTO:

Autorizar que los aspirantes que se inscriban en condición especial de discapacidad, certificada mediante resultado de las pruebas SABER ONCE; contarán con un promedio ponderado de las áreas del conocimiento de acuerdo a la normatividad vigente, excepto el porcentaje del área de Inglés, el cual no podrá ser tenido en cuenta de acuerdo con el resultado expedido por el ICFES y su porcentaje se distribuirá de manera equitativa entre las demás áreas.

ARTÍCULO QUINTO:

Una vez cerradas las inscripciones y el número de aspirantes inscritos requerido no sea suficiente para dar apertura del programa, se autorizará a la Dirección de Admisiones, Registro y Control Académico, previo establecimiento del procedimiento, tramitar el traslado de inscripción al mismo u otro programa según la oferta académica, siempre y cuando el aspirante cumpla con los criterios de admisión y exista cupos disponibles en los CAT y programas.

ARTÍCULO SEXTO:

Sólo habrá autorización de inicio de actividades académicas para grupos que a la fecha del cierre de proceso de matrícula cuenten con mínimo 20 estudiantes matriculados, en caso contrario, deberá procederse a la devolución del 100% del dinero pagado por concepto de matrícula o el estudiante podrá solicitar cambio a otro programa en el mismo CAT o traslado al mismo programa al cual se inscribió, en otro CAT que haya consolidado grupo, siempre y cuando existan cupos disponibles.

PARÁGRAFO:

Que, de llegarse a presentar al cierre de matrícula, casos de grupos menores a 20 estudiantes, se faculta al Comité de Admisiones para que, previa justificación del Consejo Directivo y presentación de las dinámicas y contexto del Centro de Atención Tutorial y del programa, para que pueda determinar las excepcionalidades y en caso tal, la autorización de la apertura. La decisión que sea tomada deberá comunicarse al Consejo Académico.

ARTÍCULO SÉPTIMO:

Una vez matriculado un estudiante a primer semestre que haya consolidado el grupo para el inicio de actividades académicas; no podrá gestionar cambio de Centro de Atención Tutorial - CAT, durante el primer nivel del plan de estudios.

PARÁGRAFO:

De llegarse a presentar casos excepcionales; se faculta al Comité de Admisiones, para autorizar cambios de CAT para los estudiantes matriculados en primer semestre en un programa académico del IDEAD, previa revisión de cada caso

ACUERDO NÚMERO 079 DE 2025

(28 DE ABRIL DE 2025)

“Por el cual se aprueba la oferta académica de los programas de pregrado de la modalidad a Distancia de la Universidad del Tolima, para el semestre B-2025”

particular; determinación que será notificada mediante oficio de este Comité a la Dirección de Admisiones Registro y Control Académico y la Dirección de Programa quienes serán los encargados de los trámites respectivos.

ARTÍCULO OCTAVO: Autorizar al Comité de Admisiones para expedir listas adicionales de aspirantes admitidos, en los casos en que haya disponibilidad de cupos, siempre y cuando el proceso de matrícula se realice antes del inicio de clases.

ARTÍCULO NOVENO: En caso de que los admitidos en primero y segundo listado no realicen la matrícula dentro de las fechas establecidas, se autoriza al Comité de Admisiones para que se publique tercer listado, con el fin de aprovechar los cupos en los programas que han tenido gran número de inscritos.

ARTÍCULO DÉCIMO: En ningún caso se realizará devolución de dinero por concepto de PIN, exceptuando lo establecido en el numeral 2 del artículo tercero de la Resolución de Rectoría No. 0378 del 6 de abril de 2022 o la que la modifique o sustituya, la cual contempla: “Cuando no se cumpla el punto de equilibrio de número de inscritos para realizar la apertura de un programa académico, en este caso se procederá a realizar el trámite de devolución de dinero una vez sea expedida la constancia por parte del Comité de Admisiones”.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Para la Modalidad Distancia de la Universidad del Tolima, los encuentros tutoriales presenciales se llevarán a cabo, a nivel nacional, en las instalaciones que cuentan con las condiciones de calidad para la oferta de cada programa académico, previa certificación por la Dirección del Instituto.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Son deberes del admitido, entre otros:

- Consultar el cronograma del proceso de inscripción y matrícula.
- Cumplir con todos los requisitos para el proceso de inscripción y matrícula, dentro de las fechas establecidas en el cronograma, para adquirir la calidad de estudiante

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué a los 28 días del mes de abril de 2025

La presidenta Ad-Hoc,



NANCY GÓMEZ TORRES

ACUERDO NÚMERO 079 DE 2025

(28 DE ABRIL DE 2025)

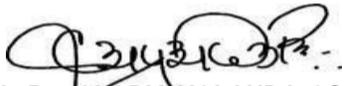
“Por el cual se aprueba la oferta académica de los programas de pregrado de la modalidad a Distancia de la Universidad del Tolima, para el semestre B-2025”

El secretario,

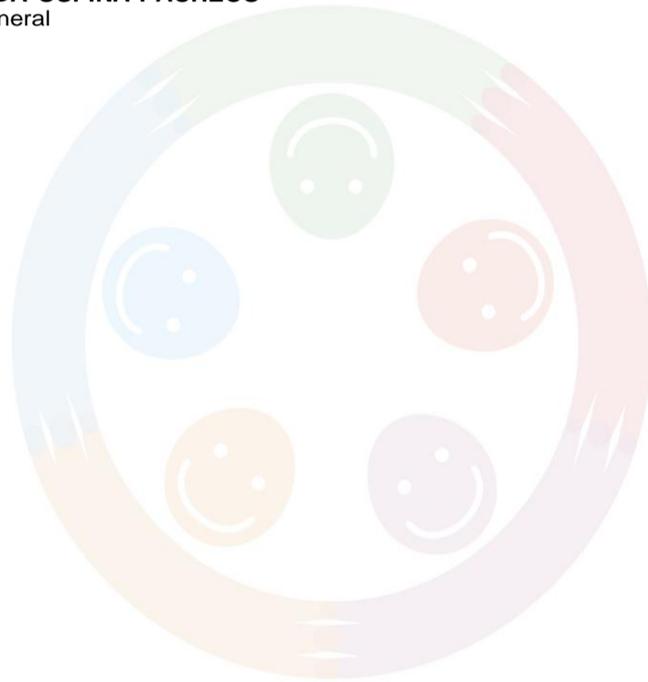


CFSG-556

JUAN DAVID GÓMEZ GONZALEZ



Vo.Bo. **GLORIA YOLANDA OSPINA PACHECO**
Secretaria Académica General
Vicerrectoría de Docencia



ACREDITADA DE ALTA CALIDAD

¡Construimos la universidad que soñamos!

